



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-102/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a Desarrollo Social Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 40.-** ..... Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 02 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria donde su Junta de Gobierno aprobó por mayoría de votos en el Punto Cuarto del Orden del día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Cuarto.- Se aprueba ampliación y disminución de varias partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020 de DESOM por la cantidad de \$1,500,000.00 M.N.-----

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2817/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2038/2020**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-159/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 17 de diciembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

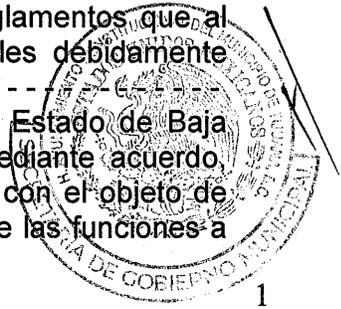
Y tomando en consideración lo siguiente: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a -----





# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-102/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a Desarrollo Social Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

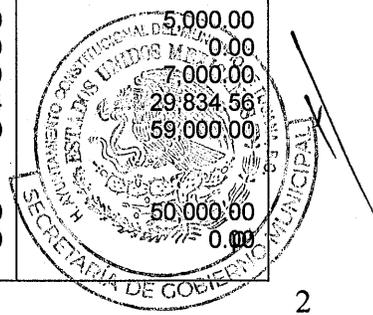
**OCTAVO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**NOVENO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a Desarrollo Social Municipal, la Solicitud de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de disminución de egresos: Se solicita autorización para disminución de las partidas de la unidad de Subdirección Administrativa y Sinergia Social DESOM debido a la necesidad que surgió por un lamentable suceso en el cual perdió la vida la empleada de nombre Rosa Isela Mejía Rodríguez generando un gasto no presupuestado en servicios médicos por un monto de \$1,500,000.00. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-DESOM-2020-02

PARTIDA	Unidad administrativa y descripción partida	Presupuesto Autorizado	Disminución	Presupuesto Final
	<b>4.4.1.1.3.1. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>			
21102	Equipos Menores de Oficina	10,000.00	5,000.00	5,000.00
21801	Material de Credencialización	3,000.00	3,000.00	0.00
22106	Artículos de Cafetería	20,000.00	13,000.00	7,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	50,000.00	20,165.44	29,834.56
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa, Recreativo y de Bienes informáticos.	134,000.00	75,000.00	59,000.00
33602	Servicios de impresión	100,000.00	50,000.00	50,000.00
35101	Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales	100,000.00	100,000.00	0.00





# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-102/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a Desarrollo Social Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

35902	Servicios de Fumigación	15,000.00	10,000.00	5,000.00
39801	Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	365,000.00	80,000.00	285,000.00
39904	Otros Servicios Generales	370,000.00	72,730.42	297,269.58
51501	Equipos de Cómputo y de Tecnología de la información.	66,104.14	66,104.14	0.00
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	15,000.00	15,000.00	0.00
56401	Maquinaria y Equipos de Aire Acondicionado	60,000.00	60,000.00	0.00
56901	Otros Equipos	30,000.00	30,000.00	0.00
44501	<b>4.4.1.1.6.2. SINERGIA SOOAL DESOM</b> Organizaciones no Gubernamentales	3,000,000.00	900,000.00	2,100,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,338,104.14</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>2,838,104.14</b>

Lo anterior, no se ven afectadas las metas programáticas debido a que la unidad de medida está basada en informes.

**Solicitud de ampliación de egresos:** Se solicita autorización para aumentar las partidas presupuestales de Subrogaciones debido a la necesidad que surgió por un lamentable suceso en el cual perdió la vida la empleada de nombre Rosa Isela Mejía Rodríguez generando un gasto no presupuestado en servicios médicos por un monto de \$1,500,000.00. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio AE-DESOM-2020-02

PARTIDA	Unidad administrativa y descripción partida	Presupuesto Autorizado	Ampliación	Presupuesto Final
33903	4.4.1.1.3.1. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Subrogaciones	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba a Desarrollo Social Municipal, la Solicitud de Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-DESOM-2020-02	\$1,500,000.00 M.N.





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-102/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a Desarrollo Social Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-DESOM-2020-02	\$1,500,000.00 M.N.
-----------------------	------------------	---------------------

-----  
**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUA MEJIA**

